Petropar
Ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 018 /13

Asunción, 04 de enero de 2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 2 AL CONTRATO PRE Nº 275/12 DE FECHA 6 DE JULIO DE 2012, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA INGEMANT S.A.

VISTO: El Contrato PRE Nº 275/12 de fecha 6 de julio de 2012, suscrito con la firma Ingemant S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 05/12 para la "Construcción de Estación de Servicio de PETROPAR en Mauricio Jose Troche" – ID 236.240; y,

CONSIDERANDO: Que, según la Nota con Nº 7296 de Mesa de Entradas de PETROPAR, de fecha 13 de noviembre de 2012, la firma Ingemant S.A. solicita la ampliación de la vigencia del Contrato PRE Nº 275/12 debido a que la misma vence antes del cumplimiento del plazo de entrega;

Que, según el Acta de fecha 28 de agosto de 2012, se da inicio a las Obras del Contrato PRE Nº 275/12;

Que, el plazo de entrega es de ciento cincuenta (150) días corridos a partir del Acta de Inicio de Obras, que se cumple en fecha 25 de enero de 2013, pero la vigencia del Contrato es de ciento noventa (190) días, es decir hasta el 12 de enero de 2013;

Que, es necesaria la suscripción de la Adenda Nº 2 al Contrato PRE Nº 275/12, para prorrogar la vigencia del mismo por sesenta y tres (63) días, de modo que el contrato se encuentre en vigencia al momento de la entrega;

Que, la Adenda solicitada solo afecta la vigencia del Contrato y no modifica ningún monto o *cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo;*

Que el Art. 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "……*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*……";

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, conforme a la Nota Interna DJ/VCL/1274/2012, de fecha 27 de *diciembre* de 2012 de la Dirección Jurídica, por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- *Autorizar* la *suscripción* de la Adenda N° 2 al Contrato PRE Nº 275/12 suscrito entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Ingemant S.A., a los efectos de ampliar la vigencia del Contrato prevista en la Cláusula Trigésimo Primera por sesenta y tres (63) días, así como la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo *periodo*.

Art. 2º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda Nº 2 al Contrato PRE Nº 275/12.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

Firmado:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

Documento Oficial www.petropar.com.py
COPIA FIRMADA